PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 763/2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR EDILBERTO ASPILLAGA CÁCERES, PROPIETARIO DE LA FIRMA "LAVADERO EL PUENTE", EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL Nº 15/2.014, "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.014 – 2015.

Asunción, 12 de Setiembre de 2.014

VISTO: *El llamado a Contratación Directa Plurianual Nº 15/2.014, "Servicio de lavado de vehículos" para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 5.142/2.014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014",

El Decreto Nº 1.100/2.014, por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.142/2.014;

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 16, de la Ley Nº 2.051/2.003, Tipos de Procedimientos, dispone que las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentra la Contratación Directa, para aquellos montos menores a los dos mil jornales.*

Que en el expediente se halla agregada la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), que acredita los recursos institucionales para el servicio de lavado de vehículos, objeto del llamado.

Que por Nota Nº 322/2.014, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en la modalidad Contratación Directa, en el Rubro 240 (Gastos por Aseo, Mantenimiento y Reparaciones).

Que en el Acta Nº 35/2.014, consta que en fecha 13 de agosto de 2.014, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión las firmas Lavamanía, Gasopar S.R.L. y Lavadero El Puente.

Que por medio del Informe de Evaluación Nº 34/2014, se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Plurianual Nº 15/2.014, "Servicio de lavado de vehículos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República al señor Edilberto Aspillaga Cáceres, propietario de la firma "Lavadero El Puente".

Que el Artículo 28, de la Ley Nº 2.051/2.003, expresa que "Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".

POR TANTO; *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar el* ***Llamado a Contratación Directa Plurianual Nº 15/2.014, "Servicio de lavado de vehículos",*** *para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República al señor Edilberto Aspillaga Cáceres, propietario de la firma "Lavadero El Puente", por un monto máximo de* ***ochenta millones de Guaraníes (Gs. 80.000.000)****, y por un monto mínimo de* ***cuarenta millones de Guaraníes (Gs. 40.000.000).***

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a suscribir el Contrato respectivo entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa adjudicada.*

Art. 3° *Imputar lo resuelto en el Articulo 1º, en el Rubro 240 (Gastos por Aseo, Mantenimiento y Reparaciones), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República